



Señete maravejos

**SELLO CUARTO. VEINTE MARAVENOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.**

Decreto sobre Compra del Cavallo de Enla Villa de Calapansa acierta y ordena al  
 Consejo  
 Juntas de Oteneca de mil Vecesinos si seaca y  
 quatro Ser. 6.<sup>o</sup> D. Thomas Moss de la Linde Abob. de los de Consejo de  
 calle mayor por su Mag. de ella y su Jurisdic. D. Juan Lozano en  
 asento Alfonso main, D. Pedro Chico de Guzman y D. Diego Martin  
 Garay Neg. por pechos, D. Pedro Lopez torneros D. Juan De Hoya a  
 Luis D. Andres fern. y D. Agustin Garcia Parquet Neg. enua  
 les Consejo Justicia y Regim. de esta Loguenda villa por ausencia  
 del Juan Garcia Salazar arimimo Regidor por pecho de esta ciudad  
 de Juntos en su Ayuntamiento como acostumbra. Direccion que  
 en atens. a haver en esta Jurisdic. por ser de algunas sueltas  
 de vietas de algunos Vecinos Capaces de fecundarse para el Ma  
 iza aum. y ena del ganado Cavallos car. y peldam. manda de J  
 su Mag. en la de ordenanza y acta. sobre la Cavalleria del Rey  
 no y que por no haver Cavallo de casa y con las circunstancias q  
 esta previendo por su Mag. no solo se acordaron las Causas a Caus  
 llos y nuelos por el poco agua q se toparan en daras  
 cubria las Seguros de malos Dares si no es que sule de mundo  
 a que quiden Dares por su voluntario en los Dientes de los Caca  
 llos con q de fecundar el permiso de e charlos para la procead  
 estando todo en notorio por Juicio del aum. de la Cavalle  
 ria, por tanto y para Cumplir sus Deros con la obligad. a que  
 cause esto encombe. se acordaron nombres como nombrauan  
 alos 6.<sup>os</sup> Capitulares D. Diego Martin Garay como Regidor gen  
 patus de este Ayuntamiento. y D. Andres fern. Thomas que lo es a  
 nual por Diputados para q con elum. el e. Dientes procead  
 a for malizar las Deros. correspondientes en materia de Cavallo  
 que no a paunte para Dares y de las circunstancias que los

*Handwritten notes in the left margin, including the word 'Juntas'.*

